



RESOLUCION Nº 484



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 MAR 2009

VISTO el expediente N° 8622/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 295/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos. capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su

Handwritten initials and signature: "23 LL." followed by a signature.



RESOLUCION Nº _____

484



Ministerio de Educación

aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 465/05 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de TÉCNICO EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL bajo la modalidad presencial.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO - gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en la Facultad de Arquitectura, Diseño y

Handwritten initials and signature: W, LL, J, and a signature.



Ministerio de Educación



Urbanismo con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
L
T

484

RESOLUCION Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

484

"200" - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.-, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - gestionado con Modalidad a Distancia

- Colaborar con profesionales de grado universitario como arquitectos o diseñadores en la interpretación visual y figurativa de las principales referencias artísticas correspondientes a distintas fases del desarrollo histórico del arte y la cultura escénica.
- Colaborar en el abordaje de la problemática espacio-temporal en las nuevas tendencias de los lenguajes propios de la puesta en escena (teatro / danza / mundo sonoro).
- Participar en la concepción, diseño y producción de envolventes espaciales escénicas, ambientaciones, instalaciones, atmósferas.

ABD.

RP
LL.

T



Ministerio de Educación

484



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo

TÍTULO: TÉCNICO EN DISEÑO DEL ESPACIO ESCÉNICO - gestionado con Modalidad a Distancia

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresados de carreras de nivel medio o polimodal.

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	1	2	3	4	5	6
--------	---	---	---	---	---	---

Primer Cuatrimestre:

Mediaciones Expresivas I	97	94	30	20	2	243
Taller de Diseño del Espacio Escénico I	124	117	42	37	4	324
Introducción a los Medios Digitales	42	50	18	10	2	122
Historia del Teatro y las Artes Performánticas	97	94	30	20	2	243

Segundo Cuatrimestre:

Mediaciones Expresivas II	97	94	30	20	2	243
Taller de Diseño del Espacio Escénico II	124	117	42	37	4	324
Semiótica del Diseño	97	94	30	20	2	243

Tercer Cuatrimestre:

Mediaciones Expresivas III	97	94	30	20	2	243
Taller de Diseño del Espacio Escénico III	124	117	42	37	4	324
Estética del Diseño	97	94	30	20	2	243

AL
LL
T
2009



Ministerio de Educación

484



Módulo	1	2	3	4	5	6
--------	---	---	---	---	---	---

Cuarto Cuatrimestre:

Trabajo Síntesis Final Área Medios	97	94	30	20	2	243
Taller de Diseño del Espacio Escénico IV	124	117	42	37	4	324
Trabajo Síntesis Final Área Cultural	97	94	30	20	2	243

CARGA HORARIA TOTAL: 3362 HORAS RELOJ para la Modalidad a Distancia

1. Desarrollo de Contenidos Teóricos
2. Actividades de Aprendizaje
3. Seguimiento y Tutorías
4. Elaboración de Trabajos por parte del Alumno para Regularizar la Materia
5. Instancias Presenciales Obligatorias (Evaluación)
6. Total

Handwritten initials and a signature.

ABD.